

**REGLAMENTO ACADÈMICO
INSTITUCIONAL**

**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR
“JOSÉ MANUEL ESTRADA”**

Tres Isletas (CHACO)

Capítulo 1: Consideraciones Preliminares:

En el marco del Régimen Académico Marco (RAM) de la Provincia del Chaco Resolución N° 7623/4 MECCyT Anexo II el **Instituto de Educación Superior “José Manuel Estrada”**, de la ciudad de Tres Isletas, Departamento Maipú, propone el Régimen Académico Institucional (RAI) como normativa institucional capaz de acompañar y sostener en su complejidad y especificidad la trayectoria formativa de los estudiantes del Nivel Superior. Constituye la norma marco de cumplimiento obligatorio para el Instituto de Educación Superior “José Manuel Estrada”, resultado de un proceso de participación democrática de toda la comunidad educativa.

El Régimen Académico Institucional, incorpora en su estructura formal los siguientes componentes:

- Ingreso
- Trayectoria Formativa
- Permanencia y Promoción

Capítulo 1: Del INGRESO.

Condiciones legales, administrativas e institucionales para acceder a las carreras de nivel superior dictadas en el instituto.

El ingreso al cursado de las carreras del Instituto “José Manuel Estrada”, será directo, sin ningún tipo de discriminación y atendiendo a la igualdad de oportunidades.

1.1- PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:

Las fechas de inscripción como estudiante del IES “José Manuel Estrada” se realizarán en la semana de febrero luego de la primera obligación concurrente del año lectivo, en el marco del Calendario Escolar correspondiente.

La Institución puede convocar, si los órganos directivos, así lo disponen, a un Programa de Promoción de las carreras durante los meses de octubre y noviembre y diciembre de cada año, para la inscripción del ciclo siguiente, y febrero del año de inicio de la cohorte.

1.1. a. Los alumnos deberán inscribirse en el periodo que determine la institución dependiendo de los tiempos académicos.

1.1.b. Los alumnos podrán inscribirse en FORMATO DIGITAL en plataforma oficial del IES “José M Estrada” habilitada para tal fin.

PARA PERIODOS DE EXAMEN:

Los alumnos se podrán inscribir en FORMATO PAPEL con una ficha con sus datos personales donde se especifique la Carrera para año o en FORMATO DIGITAL según lo determine la institución anualmente.

1.2- REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Son requisitos de inscripción para iniciar estudios en el IES “José Manuel Estrada” completar el legajo personal consistente en:

- a) Certificado de estudios completos del Nivel Secundario; si este, se encontrare en trámite, deberá presentarse constancia del Establecimiento Educativo, especificando tal situación.
- b) El aspirante solo podrá adeudar dos asignaturas del nivel medio/polimodal, al momento de su inscripción, que deberá ser aprobada antes del 30 de abril del calendario escolar del año correspondiente.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- d) Acta de nacimiento.
- e) Certificado de domicilio actualizado.
- f) CUIL.
- g) Dos fotografías tamaño carnet 4x4,
- h) Carpeta colgante.

1.3 – Los aspirantes sin título de nivel medio y mayores de 25 años deberán reunir las condiciones establecidas en el Art.7 de la Ley 24.521/95 de Educación Superior y cumplimentar las exigencias establecidas por la Resolución N° 949/97 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco y lo expresado en la Res. MEN 537/08.

Que refiere a que:

1.3.A. Los mayores de veinticinco (25) años que no reúnan la condición de haber finalizado sus estudios de nivel medio, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones planteadas por la institución, aptitudes y conocimientos suficientes para la carrera que se proponen iniciar.

1.3.B. Se realizarán tutorías 3 (tres) veces por semana durante 2 (dos) semanas en donde se abordará la comprensión de textos y la capacidad de producción escrita a modo de preparación para la evaluación con fecha a fijar por el IES “José Manuel Estrada” previa a los cursos propedéuticos.

Luego de haber cumplido con esta primera instancia, deberá presentar los demás requisitos expresados en el apartado **1.2** referido a los requisitos de inscripción.

1.4- Aquellos **aspirantes extranjeros**, que deseen ingresar deberán presentar la documentación exigida en las diferentes normativas de reconocimiento de estudios extranjeros que se detallan en la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios, Ministerio de Educación de la Nación. Para ello deberán informarse sobre:

- Convenios Bilaterales de Estudios.
- Convalidación de Países con Convenio.
- Reconocimiento de Educación Secundaria de Países sin Convenio.
- Diferentes normativas de reconocimiento. Además será necesario el manejo básico del idioma castellano.

1.5- INSCRIPCIÓN EN CATEGORÍA DE ALUMNO CONDICIONAL

Podrán inscribirse en forma condicional quienes adeuden hasta dos materias de la educación secundaria, cursar y realizar todas las actividades académicas requeridas hasta el 30 de abril del año de ingreso, fecha a partir de la cual, para proseguir deberán presentar el

Certificado Analítico de Estudios Secundarios Completos o en su defecto la constancia de título en trámite, válida por tres meses. En caso de no cumplir con este requerimiento perderá automáticamente la condición de alumno.

1.6- CURSO PROPEDÉUTICO:

El alumno deberá asistir a un Taller de ingreso inicial, propedéutico o introductorio cuyos contenidos deben estar relacionados con la carrera por la cual ha optado el ingresante.

El desarrollo del mismo tendrá la comprensión y la producción escrita como eje del desarrollo de los contenidos introductorios.

Los aspirantes estarán en condiciones de comenzar el cursado de las materias una vez que acrediten haber asistido en un 80% y realizado las actividades propuestas en un 100%, correspondientes a este Taller. Estas actividades serán calificadas por los profesores tutores que acompañan el taller.

El taller será eliminatorio sólo en el caso en que los aspirantes no cumplan con los requisitos detallados anteriormente.

Su duración será de un mes aproximadamente, dependiendo de los tiempos académicos.

El curso propedéutico tiene como propósito brindar una adecuada orientación educativa que incluyan técnicas de estudio, reglamentaciones institucionales y académicas de la institución.

Los profesores que acompañen el trayecto del Curso Propedéutico deberán ser profesores a fines a los espacios pertenecientes a las carreras a iniciarse.

Para promover la permanencia y continuidad de las acciones iniciadas en el Taller, el proceso de acompañamiento de los alumnos ingresantes debe garantizarse, al menos durante el primer año de cursado, esto será abordado mediante TALLERES sobre comprensión de textos, técnicas de estudio y producción académica. Estos TALLERES serán propuestos a través de Proyectos presentados por docentes y abalado por el Consejo Directivo.

1.7 - DISPOSITIVOS DE ACOMPAÑAMIENTO CONTINUO

Para promover la permanencia de los estudiantes, y dar continuidad a las acciones iniciadas en el Taller, el instituto implementará estrategias y dispositivos de acompañamiento a los estudiantes que serán llevadas adelante por el personal docente y voluntarios estudiantes de cursos superiores.

Entre los dispositivos de acompañamiento, se implementarán “Tutorías”. Este acompañamiento será realizado a partir de propuestas de los actores institucionales mediante proyectos anuales y con el aval del Consejo Directivo y Autoridades.

Capítulo 2: TRAYECTORIA FORMATIVA:

2.1 - PERIODO LECTIVO y CALENDARIO ACADÉMICO:

El periodo lectivo lo establece formalmente el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia del Chaco. El instituto definirá el calendario académico a partir de lo establecido por la jurisdicción.

2.2 – INSCRIPCIÓN al CURSADO DE LAS UNIDADES CURRICULARES

Para inscribirse al cursado de las unidades curriculares, el interesado deberá:

- Ser alumno regular de la institución (no adeudar espacios curriculares del Nivel Medio).
- Presentar la solicitud, según tiempos y organización de La institución, respetando el régimen de correlatividades de cada carrera.

Para materias anuales y cuatrimestrales: al inicio de cada ciclo, hasta una semana antes de comenzado el cursado.

Efectuar su inscripción por unidad curricular, podrá hacerlo en la cantidad de unidades curriculares que considere y que esté en condiciones de hacerlo según régimen de correlatividades vigente.

Optar por la modalidad de cursado. El alumno que optare por las modalidades presencial o semipresencial, no podrá presentarse a evaluación final como libre sin antes haber perdido las condiciones que estas modalidades exigen.

Una vez inscripto el alumno en la modalidad de cursado PRESENCIAL, durante el desarrollo del espacio curricular, si se excediera en inasistencias, la modalidad de cursado automáticamente cambia a SEMIPRESENCIAL.

Para las carreras en cierre, se dará al alumno la posibilidad de ser readmitido en la materia (la condición) para así extender la condición en la que finalizó su cursado, favoreciendo así su trayectoria escolar. Requisitos a tener en cuenta: que el alumno se haya presentado (no sólo inscripto) a producción integradora final al menos en dos de los siete llamados. Lo harán a través de una solicitud dirigida al rector. La misma será puesta a consideración de Consejo Directivo. Se estipula un máximo de dos readmisiones.

En caso de que el espacio curricular no llegue a desarrollar un mínimo de contenidos establecido por el IES, se deberá desarrollar clases mediante un sistema tutorial a convenir. El mismo se extenderá durante el tiempo que establezcan las Autoridades del Instituto.

EN CASO DE HABER PERDIDO LA REGULARIDAD DEL CURSADO (LOS 7 TURNOS) en el ciclo lectivo vigente el alumno podrá acceder al examen final en los turnos institucionales de ese año.

Si hubiere quedado libre en años anteriores deberá inscribirse al cursado como LIBRE para acceder al examen final. Pudiendo presentarse al examen final en todos los turnos de examen.

La INSCRIPCION es anual para el alumno que opte por la CONDICION DE LIBRE.

En el caso de existir diferentes Comisiones de un mismo año, el alumno que esté inscripto en una Comisión permanecerá en el mismo mientras persista el criterio de organización administrativa.

Capítulo 3: PERMANENCIA Y PROMOCIÓN:

La permanencia de los estudiantes refiere a las condiciones académicas requeridas para la prosecución de los estudios en el nivel. La promoción remite a las formas de acreditación de las diferentes unidades curriculares.

3.1 – CONDICIÓN DE REGULARIDAD DE LOS ESTUDIOS

Se considerará alumno regular al que:

1. Haya cumplimentado los requisitos administrativos para el ingreso.
2. Haya regularizado al menos 2 (dos) unidades curriculares en el año lectivo anterior al ciclo lectivo en curso; o acreditado al menos 1 (una) unidad curricular en el año lectivo anterior al ciclo lectivo en curso en cualquiera de las modalidades de cursado.

Durante el primer ciclo lectivo de ingreso del alumno, será considerado alumno regular quienes se encuentren cursando al menos una unidad curricular en cualquiera de las modalidades de cursado que requiera asistencia y haya presentado título secundario en término.

3.2 – VIGENCIA DE LA REGULARIDAD DE LAS UNIDADES CURRICULARES

La condición de alumno regular en cada unidad curricular dependerá de los requisitos establecidos para cada modalidad de cursado y se mantendrá por dos años académicos para las instancias de cierre y acreditación correspondiente. La institución debe asegurar, como mínimo, siete (7) turnos a mesas examinadoras a lo largo de dicho período, para no perder la regularidad.

En el caso del otorgamiento de MESAS ESPECIALES para la finalización de los estudios en periodos extraordinarios, la regularidad también será computada en los turnos otorgados. Una vez agotados los turnos, y por lo tanto, la regularidad del espacio curricular, el alumno rendirá la mesa especial en condición de libre a excepción de los TALLERES, los cuales deberá RECURSAR como así lo plantea la reglamentación.

3.3 – TIPOS DE UNIDADES CURRICULARES:

Se respetarán las denominaciones de las unidades curriculares y sus características pedagógicas, estipuladas en los planes de estudios correspondientes a los diseños curriculares aprobados: Materia/Asignatura. Seminarios. Talleres. Prácticas Profesionales. Ateneo

El diseño curricular se organiza atendiendo a los siguientes formatos:

Asignatura: Se define por la organización y la enseñanza de marcos disciplinares o multidisciplinares y sus derivaciones metodológicas para la intervención educativa de valor troncal para la formación. Brinda conocimientos, modos de pensamiento y modelos explicativos de carácter provisional, evitando todo dogmatismo, como se corresponde con el carácter del conocimiento científico y su evolución a través del tiempo.

Se sugiere para su desarrollo la organización de propuestas metodológicas que promuevan el análisis de problemas, la investigación documental, la interpretación de datos estadísticos, la preparación de informes, el desarrollo de la comunicación oral y escrita, entre otros.

En cuanto al tiempo y ritmo de las asignaturas, sus características definen que pueden adoptar la periodización anual o cuatrimestral, incluyendo su secuencia en cuatrimestres sucesivos.

En relación a la evaluación se propone la acreditación a través de exámenes parciales y finales ante una mesa examinadora.

Prácticas Profesionalizantes

Son ámbitos de participación progresiva en el ámbito de la práctica profesional. Se encadenan como una continuidad de los trabajos de campo, por lo cual es relevante el aprovechamiento de sus experiencias y conclusiones en el ejercicio de las prácticas docentes.

Las prácticas Profesionalizantes representan la posibilidad concreta de asumir el rol profesional, de experimentar con proyectos de intervención y de integrarse a un grupo de trabajo en red institucional.

Su carácter gradual y progresivo determina la posibilidad de organización en una secuencia articulada a lo largo del plan de estudios.

Las instancias de evaluación serán propuestas por el docente a cargo.

REMITIRSE AL REGLAMENTO INTERNO SOBRE EL TALLER Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL I.E.S. “José Manuel Estrada”

Trabajos de Campo: favorece la aproximación empírica al objeto de estudio y se centra en la recolección y el análisis de información sustantiva (con variadas estrategias metodológicas), que contribuyan a ampliar y profundizar el conocimiento teórico sobre un

recorte del campo de conocimiento que se desea conocer, confrontando así teoría y práctica, para la producción de conocimientos en contextos específicos.

Seminarios: surge de un recorte parcial de un campo de saberes constituyéndose en temas/problemas relevantes para la formación del estudiante. Este recorte puede asumir carácter disciplinar o multidisciplinar. Estas unidades, permiten el cuestionamiento del "pensamiento práctico" y ejercitan el trabajo reflexivo.

Talleres: Se constituye en un espacio de construcción de experiencias y conocimientos en torno a un tema o problema relevante para la formación y orientado a la producción de saberes. Es un ámbito valioso para la confrontación y articulación de las teorías con desempeños prácticos reflexivos y creativos, en el que se ponen en juego los marcos conceptuales disponibles como la búsqueda de aquellos otros nuevos que resulten necesarios para orientar, resolver o interpretar los desafíos de la producción. Las instancias evaluativas serán propuestas por el docente.

Ateneos: Son espacios de reflexión que permiten profundizar en el conocimiento y análisis de casos relacionados con temáticas, situaciones y problemas propios de uno o varios espacios curriculares. Requieren un abordaje metodológico que favorezca la ampliación e intercambio de perspectivas (de los estudiantes, de los docentes, de expertos) sobre el caso/ problema en cuestión. La clave del ateneo es la discusión crítica colectiva.

3.4 – MODALIDADES DE CURSADO DE LAS UNIDADES CURRICULARES:

Existen tres modalidades de cursado de las unidades curriculares:

- 1) PRESENCIAL: dentro de esta modalidad podrá instrumentarse la modalidad PROMOCIONAL
- 2) SEMIPRESENCIAL. Esta modalidad de cursado no admite el régimen Promocional
- 3) LIBRE. Esta modalidad de cursado no admite el régimen Promocional.

SE CONSIDERAN UNIDADES CURRICULARES DE CURSADO PRESENCIAL OBLIGATORIO LAS QUE:

3.5.1- pertenecen al campo de la formación en la práctica profesional, para las carreras de formación docente.

3.5.2- pertenecen al campo de las Prácticas Profesionalizantes el caso de los institutos de educación técnico profesional, las que se organizarán según lo establecido en la Res. 47/08 CFE y las normativas jurisdiccionales vigentes.

3.5.3-Son de carácter cursado obligatorio TODOS LOS TALLERES propuestos por el Diseño Curricular. Si luego de haber cursado el taller y no haber cumplimentado con lo mínimo para aprobar, el alumno deberá RECURSAR al año siguiente.

3.5- SISTEMAS DE CRÉDITOS

El instituto diseñará un sistema de créditos optativo para cualquiera de los campos de la Formación teniendo en cuenta la Resol 7121/11 MECCYT y otras actividades institucionales instituidas. La propuesta será puesta a consideración ante el Consejo Directivo y una vez aprobada, se podrá poner en vigencia.

El IES “José Manuel Estrada” recibirá propuestas de acompañamiento pedagógico como ser TALLERES de las diferentes materias, ENCUENTROS, PROYECTOS ESPECIFICOS, FOROS, otros... que provendrán de cualquier Actor Institucional, debiéndose revisar y aprobar por Consejo Directivo y/o Rector.

Los mismos serán SIN SUSPENSIÓN DE CLASES a menos que así lo establezcan las AUTORIDADES de la Institución.

Estos podrían ser Obligatorios u Optativos dependiendo de la finalidad de la propuesta y la consideración de las autoridades, debiendo o no registrarse las asistencias y el mérito en los criterios de evaluación de cada Materia/Taller/...

El instituto tendrá la facultad de convocar a la participación e integración de las propuestas a todos los docentes y alumnos que así lo considere, decidiendo con ello, la obligatoriedad o no de estas actividades.

En cada propuesta deberá constar el criterio de evaluación/acreditación como así la relación con el Diseño Curricular a modo de justificación.

3.6.-CORRELATIVIDADES

El alumno deberá cumplir, para el cursado y acreditación de las unidades curriculares, con el Régimen de Correlatividades establecido en los diseños o en norma complementaria al plan de estudios correspondiente.

4- DE LOS REGÍMENES DE CURSADA:

4.1- DE LA MODALIDAD PRESENCIAL:

CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS

El alumno deberá:

- Acreditar el 85 % de la asistencia en los espacios que mantienen la promoción y el 70% en los espacios sin promoción. Ambos como mínimo, en las actividades propuestas en cada una de las unidades curriculares.
- Queda establecido que el porcentaje de asistencia se deducirá de la cantidad de clases efectivamente desarrolladas en cada espacio curricular
- Complimentar y aprobar el 100% de instancias de evaluaciones integradoras escritas, orales o prácticas, o la combinación de ellas, que abarquen los contenidos básicos desarrollados en cada modalidad de tratamiento de la unidad curricular.
- Estas evaluaciones podrán ser producciones de carácter individual y/o grupal. La institución deberá asegurar la existencia de una distribución equitativa de las modalidades de evaluación.

b.1.La cantidad de evaluaciones integradoras será determinada por el docente a cargo de cada espacio curricular. Las cantidades son las siguientes:

- Inferior o igual a 70 horas reloj. (2 DOS PRODUCCIONES como mínimo)
- Entre 71 y 100 horas reloj. (4 CUATRO PRODUCCIONES como mínimo)
- Superior o igual a 101 horas reloj. (4 CUATRO PRODUCCIONES como mínimo)

Independientemente del formato que el espacio curricular posee (sea Taller/Ateneo o Asignatura) podrán tomarse instancias parciales escritas, orales, producciones

domiciliarias, trabajos prácticos. Todas estas acorde a los criterios de evaluación planteados en los proyectos áulicos anuales presentados a principio de cada ciclo lectivo.

b.2. El alumno tendrá derecho a reelaborar la mitad (50%) de las producciones individuales y/o grupales como instancias de recuperación de las evaluaciones integradoras cuando no se alcancen los logros mínimos establecidos. Se estipulará 7 (siete) días para su reelaboración de la DEVOLUCIÓN CON NOTIFICACION. En el caso de que el alumno estuviera ausente el día de la devolución, la reelaboración se realizará de todos modos a los 7 (siete) días.

b.3. El alumno que quedara libre en la última evaluación podrá, acceder a un examen complementario, por única vez, que posibilite su readmisión en la condición de alumno semipresencial, debiendo rendir examen final con instancia escrita y oral promediable, solamente en caso de que el espacio curricular sea una ASIGNATURA.

En el caso del formato TALLER deberá recurrar el próximo ciclo lectivo.

b.4. SON JUSTIFICATIVOS VÁLIDOS PARA UNA AUSENCIA A PRODUCCIÓN EVALUADORA PARCIAL LAS SIGUIENTES RAZONES:

- Fallecimiento de familiar directo (papá, mamá, hermano, esposo, hijo)
- Accidente del alumno acreditado con exposición policial.
- Robo acreditado con exposición policial.
- Enfermedad que impida el traslado al momento de realizar la producción acreditada por certificado médico.
- Internación con certificación médica.
- Paro de transporte corte de ruta con conocimiento público (constancia policial).
- Maternidad según ley 25.584 y su modificatoria -Prohibición en Establecimientos de Educación Publica de acciones que impidan el inicio o continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas. Ley Nacional 25.273 Creación de un sistema de inasistencias justificadas por razones de gravidez.

- Violencia DE GENERO (domestica, laboral,...) con denuncia policial y certificación médica.

Todas estas causales, deberán ser justificadas a través de una nota dirigida al rector dentro de las 24 horas hábiles de haber ocurrido el hecho. Fuera de ese rango temporal, no se aceptará justificación alguna.

Sólo se contemplará UN ausente a una instancia de evaluación.

El alumno que faltare a la producción por cualquiera de estos justificativos detallados anteriormente, será evaluado en la clase siguiente, teniendo derecho a una reelaboración.

No así quien presente certificado por otra eventualidad que no se encuentre aquí expresa, en este caso, se lo evaluará solamente en una única instancia, sin derecho a la reelaboración.

En instancia de reelaboración, no se aceptarán certificaciones médicas que no fueren por los puntos anteriormente aplicándose la misma modalidad de procedimiento.

Las tardanzas serán consideradas como inasistencias:

- 15 minutos equivale a 1 ¼ de falta
- Pasados los 15 minutos equivale a 1 falta.
- Las inasistencias serán colocadas por hora cátedra.
- No se considerarán las tardanzas por razones laborales.

Si las razones de las ausencias no son las estipuladas anteriormente, el alumno pierde la condición PROMOCIONAL.

Al cumplimentar los requisitos a) y b) el alumno REGULARIZA la unidad curricular y esta condición se mantiene durante 2 (años), a contar desde el momento de cierre de la unidad curricular y siete (7) turnos.

c.1. Los requisitos para la condición se ajustarán al régimen de correlatividades de cada carrera.

ACREDITACIÓN: El alumno deberá aprobar, individualmente, ante una comisión evaluadora, una producción final e integradora que abarque los contenidos desarrollados en la unidad curricular con formato materia o seminario.

DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Comisión evaluadora: estará conformada por el docente de la cátedra, acompañado por otros dos docentes de cátedra homóloga o afín a esta.

A no conformarse el tribunal de comisión evaluadora será el RECTOR, mediante disposición interna, quien decida sobre esta situación.

CARACTERISTICAS DE LA INSTANCIA DE EVALUACIÓN FINAL

La producción final integradora podrá ser oral o escrita, según criterios del profesor de la cátedra y teniendo en cuenta la condición del alumno. Se informará la modalidad de la evaluación (oral o escrita) el día mismo que se lleve a cabo esta.

Las producciones deben ser INDIVIDUALES.

Cumplimentadas la totalidad de las condiciones señaladas, el alumno acreditará el espacio curricular.

La distribución temporal de las mesas de exámenes deberá tener en cuenta el sistema de correlativas.

La organización de las mesas examinadoras considerará únicamente que en un mismo día no coincida unidades curriculares del mismo año, siendo una opción del estudiante la elección de la Unidad Curricular al que se presente a rendir cuando coincidan la Unidades Curriculares adeudadas de distintos años.

En el caso de que la instancia sea de modalidad ESCRITA, el docente tendrá un plazo de 24 horas para corregir los exámenes y brindar su devolución. En el caso de los SEMIPRESENCIALES y LIBRES podrá corregirlos durante el horario institucional, a fin de que el alumno pase a la otra instancia.

DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN

El no cumplimiento del porcentaje de asistencia representa la pérdida de esta condición. El alumno podrá optar por presentarse a la comisión evaluadora en condición de alumno semipresencial o iniciar nuevamente el cursado del espacio curricular. En caso de optar por reiniciar el cursado, automáticamente perderá la condición de semipresencial adquirida.

La no presentación y la no aprobación de las producciones individuales y/o grupales a las instancias de evaluaciones integradoras y/o las correspondientes instancias de

reelaboración, determinará la pérdida de esta condición. El alumno podrá optar entre presentarse ante una comisión evaluadora como alumno libre, sin perjuicio de las excepciones establecidas en el punto 3.5 del presente régimen, o iniciar nuevamente el cursado de la unidad curricular.

Vencido el período de 2 años contabilizados desde el momento de cierre de la unidad curricular y/o la no aprobación de la evaluación final, en las 7 (siete) instancias, determinará que el alumno deberá iniciar nuevamente el cursado de la unidad curricular o acreditarla en carácter de libre, si la característica de la unidad curricular lo permite (punto 3.5).

Dentro de la condición presencial, se puede habilitar la modalidad de cursado PRESENCIAL- PROMOCIONAL Cada Institución determinará en su RAI que unidades curriculares podrán hacerse por esta modalidad y los requisitos y condiciones para el desarrollo y acreditación de las mismas.

DE LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS

El alumno deberá:

Cumplimentar y aprobar el 100% de instancias de evaluaciones integradoras escritas, orales o prácticas, o la combinación de ellas, que abarquen los contenidos básicos desarrollados en cada modalidad de tratamiento de la unidad curricular.

Estas evaluaciones podrán ser producciones de carácter individual y/o grupal. La institución deberá asegurar la existencia de una distribución equitativa de las modalidades de evaluación.

a.1. Las evaluaciones integradoras será determinada por la Institución en función de la carga horaria total, anual o cuatrimestral de cada unidad curricular y del formato establecido. Estableciéndose como parámetros los siguientes rangos:

- inferior o igual a 70 horas reloj. 2 (Dos) producciones parciales como mínimo.
- entre 71 y 100 horas reloj. 4 (cuatro) producciones parciales como mínimo.

- superior o igual a 101 horas reloj. 4 (cuatro) producciones parciales como mínimo

a.2. El alumno tendrá derecho a reelaborar la mitad (50%) de las producciones individuales y/o grupales como instancias de recuperación de las evaluaciones integradoras cuando no se alcancen los logros mínimos establecidos. Cada Institución definirá en su RAI el momento en el que se llevarán a cabo estas reelaboraciones.

a.3. El alumno que quedara libre en la última evaluación podrá, según decisión Institucional, acceder a un examen complementario que posibilite su readmisión en la condición de alumno presencial.

a.4. Cada Instituto determinará, por Reglamento Interno, si el alumno ausente a una evaluación integradora podrá ser evaluado en el momento fijado para las reelaboraciones.

Al cumplimentar lo establecido en el ítem a) el alumno **REGULARIZA** la unidad curricular como alumno semipresencial y esta condición se mantiene durante 2 (años), a contar desde el momento de cierre de la unidad curricular y siete (7) turnos.

ACREDITACIÓN: El alumno deberá aprobar una evaluación final, individual escrita y oral ante comisión evaluadora que abarque los contenidos desarrollados en el espacio curricular. Tanto la instancia escrita como la oral no serán eliminatorias individualmente.

Cada Instituto determinará las normas para la constitución de la comisión evaluadora y las características de la producción. Podrá también podrá, previamente, ofrecer entrevistas, tutorías u otras modalidades de encuentros entre alumnos y docentes que faciliten el intercambio de acciones en función del logro de los objetivos propuestos.

Cumplimentadas la totalidad de las condiciones señaladas, el alumno acreditará la unidad curricular.

DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN

La no presentación y la no aprobación de las producciones individuales y/o grupales a las instancias de evaluaciones integradoras y/o las correspondientes instancias de reelaboración, determinará la pérdida de esta condición. El alumno podrá optar entre presentarse ante una comisión evaluadora como alumno libre, sin perjuicio de las excepciones establecidas en el punto 3.5 del presente régimen, o iniciar nuevamente el cursado de la unidad curricular.

Vencido el período de 2 años contabilizados desde el momento de cierre de la unidad curricular y/o la no aprobación de la evaluación final, en las 7 (siete) instancias, determinará que el alumno deberá iniciar nuevamente el cursado de la unidad curricular o acreditarla en carácter de libre, si la característica de la unidad curricular lo permite (punto 3.5).

DE LA MODALIDAD LIBRE CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS

El alumno podrá optar por la condición de libre sólo en los casos de unidades curriculares con formato materia, en los Campos de la Formación General y Específica.

Podrá también acceder a esta condición al no cumplir las condiciones como alumnos presenciales o semipresenciales y conforme a las especificaciones que en cada caso se señalan.

ACCREDITACIÓN: El alumno deberá aprobar una evaluación final, individual, escrita y oral/práctica con ambas partes eliminatorias y que abarque los contenidos de la Unidad Curricular. La comisión evaluadora estará integrada por tres docentes como mínimo, el docente a cargo del espacio junto con otro docente perteneciente a otras unidades curriculares de campos afines, en número a determinar según características la unidad curricular y criterios institucionales.

Cada Instituto podrá, ofrecer entrevistas, tutorías u otras modalidades de encuentros entre alumnos y docentes que faciliten el intercambio de acciones en función del logro de los objetivos propuestos.

Cumplimentada la instancia de evaluación final el alumno acreditará la unidad curricular.

5- DE LA CALIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS:

La acreditación de las unidades curriculares -en todas las condiciones se registrá por la escala numérica del 1 al 10.

Escala numérica Escala Conceptual

1 a 5 No aprobado

6 Aprobado

7 Bueno

8 Muy bueno

9 Distinguido

10 Sobresaliente

La calificación de aprobación obtenida en la evaluación final ante la comisión evaluadora determinará la acreditación de las unidades curriculares correspondientes a las condiciones Presencial, Semipresencial o Libre, no obstante la calificación final de acreditación de cada uno de ellas resultará de la combinación de las diferentes instancias de evaluaciones integradoras (participación, producciones individuales y/o grupales) y de la evaluación final, no en el sentido de sumatoria o promedio sino en relación a los criterios de evaluación fijados por el profesor de la unidad curricular. Sólo en el caso de la evaluación del alumno libre la calificación definitiva será la resultante de combinar las calificaciones de cada parte del examen.

El formato de la calificación final será un número entero.

6- EQUIVALENCIAS

Los alumnos provenientes de otras Instituciones de Educación Superior o Universidades, sean estas nacionales o provinciales, de gestión estatales o gestión privada, podrán solicitar equivalencias de todas las unidades curriculares que consideren similares a las que ya tengan acreditadas, salvo aquellas que pertenecen al campo de la formación en la práctica profesional.

Podrán otorgarse dos tipos de equivalencias:

EQUIVALENCIA TOTAL: es el resultado de la acción administrativo académica consistente en dar por aprobada una unidad curricular, luego de constatar que sus contenidos mínimos, que podría fluctuar entre 70 a 100% se asemejan a los de otras materias aprobadas en otro plan de estudios.

EQUIVALENCIA PARCIAL: es el resultado de la acción administrativo académica que considera que las diferencias de contenido u orientación entre las unidades curriculares son significativas.

Para que el alumno logre cumplir con los contenidos necesarios para acreditar la unidad curricular se le otorgará el acompañamiento y los espacios que se organizan para la modalidad de cursado en condición de libre considerando los ejes de contenidos que correspondieran a la UC.

El alumno que solicite equivalencias, puede cursar la Unidad Curricular cuya aprobación solicita, hasta tanto se le confirme fehacientemente el resultado de lo solicitado.

En caso de notificársele el otorgamiento de equivalencia parcial, podrá optar por continuar con el cursado de la unidad o realizar la complementariedad que establezca la Institución. Dejará plasmada dicha decisión en medio escrito que se archivará en su legajo.

Si la diferencia de contenidos y bibliografía resultare entre un 50% a 70% el alumno rendirá a través de un examen complementario los contenidos necesarios para acreditar la unidad curricular. Si de la constatación de los programas fuere de menos del 50% no se otorgará equivalencia, debiendo el alumno optar entre las condiciones existentes para el cursado de la Unidad Curricular.

6.1- De las condiciones para solicitar equivalencias:

Para iniciar el trámite de reconocimiento de unidades curriculares por equivalencias, el alumno deberá cumplimentar la siguiente documentación debidamente autenticada por la institución de origen:

- 1) Nota en la que solicite el reconocimiento de equivalencias de Unidades Curriculares, en los tiempos y modos que el instituto determine.
- 2) Certificado Analítico original de la Institución de la que proviene en la que conste las unidades curriculares acreditadas, con expresa indicación de fecha del examen y calificación obtenida. También deberá constar en el mismo o en otra certificación complementaria, el sistema de calificación, escala que se aplicó y nota mínima de aprobación.
- 3) Copias del programa analítico con el que haya aprobado la asignatura cuya equivalencia solicita.
- 4) Toda otra documentación que el instituto considere necesaria o que complemente las anteriores (certificado médico de aptitud física y psicológico actualizado).

6.2- Del Procedimiento administrativo:

REMITIRSE AL REGIMEN ACADEMICO MARCO

6.3- De las funciones de los equipos docente y directivo

REMITIRSE AL REGIMEN ACADEMICO MARCO

6.4- De las calificaciones resultantes de las equivalencias:

En caso de EQUIVALENCIAS TOTALES: IDEM AL REGIMEN MARCO

En caso de EQUIVALENCIAS PARCIALES, se colocará la calificación de acreditación resultante del proceso complementario que el instituto elija con la fecha que correspondiere a su finalización.

6.5.-CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA

En el caso del cambio de plan de estudios por adecuación de Diseños Curriculares, el Instituto elaborará un Plan de Homologación de Estudios, que remitirá a la Dirección de Educación Superior para que por su intermedio y ante quien corresponda se obtengan el aval y aprobación, a los fines de facilitar el tránsito de los estudiantes de un plan a otro, contemplando los objetivos de la formación. Asimismo se arbitrarán los medios para

asegurar la opción del alumno de terminar sus estudios por el Plan iniciado o por incorporarse al nuevo Plan.

7-PASES

REMITIRSE AL REGIMEN ACADÉMICO MARCO

8- READMISIONES:

Los alumnos que hayan perdido su condición de alumno regular, podrán solicitar readmisiones.

La institución determina 3 (tres) readmisiones posibles.

La primera readmisión deberá solicitarla por escrito a la Rectora explicitando los motivos de la pérdida de la regularidad y presentando la documentación que certifique la trayectoria previa.

La segunda y tercera con nota y adjuntando documentación respaldatoria pertinente que justifique la pérdida de la regularidad (cuestiones laborales, de salud, u otra situación). Una vez recepcionado el pedido, será resuelto por el Consejo Directivo, según el análisis de cada caso. Período de presentación de solicitud de readmisión - Desde el inicio de ciclo lectivo Febrero – Marzo en el caso de unidades curriculares anuales.

En el mes de Julio antes del receso de invierno para materias del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo en curso.

El alumno deberá ajustarse al plan de estudios vigente.

9- DISCIPLINA:

REMITIRSE AL ANEXO N°1 CODIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.

El instituto revisará anualmente su acuerdo de convivencia, ajustándose a las necesidades que vayan surgiendo en la institución. El mismo deberá ser aprobado por el Consejo Directivo y publicado por diferentes medios para todos los actores institucionales.

10- CARRERAS A TÉRMINO, CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIO y CAMBIO DE CARRERA: REMITIRSE AL REGIMEN ACADEMICO MARCO